

San Isidro, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTO:

El Informe N° 331-2024-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 402-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 556 -2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, norma que asigna un crédito presupuestario al Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES por la suma de S/ 56,596,862 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°099-2023-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/ 56,596,862 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2024-SANIPES/PE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2024-SANIPES/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2024-SANIPES/PE resultando la suma de S/ 48 442 421,00 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno y 00/100 soles);

Que, según lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone que, los pliegos de los diferentes niveles de gobierno, deben informar los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1) del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales hasta por la suma de S/ 689 735 045,00 (Seiscientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.2 del citado decreto supremo establece que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el párrafo anterior, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" correspondiendo al SANIPES transferir S/ 642 313.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos trece y 00/100 soles), con cargo a las genéricas de gasto 2.1. Personal y obligaciones sociales el importe de S/ 402 415.00, en la 2.3. Bienes y servicios el monto de S/ 25 000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles) y en la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros la suma de S/ 214 898.00 (doscientos catorce mil ochocientos noventa y ocho y 00/100 soles);

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2) del Decreto Supremo 273-2024-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; siendo que la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada

a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 331-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la aprobación de la desagregación de los recursos habilitados en la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 642 313.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos trece y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 402-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente que la Presidencia Ejecutiva emita un acto resolutorio por el que apruebe la desagregación de recursos dispuestos para la transferencia de partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF;

Que, mediante Informe N° 556-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General refrenda las opiniones de sus dependencias y emite su conformidad para que la Presidencia Ejecutiva apruebe la desagregación de recursos autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas a la reserva de contingencia por un monto de S/ 642 313.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos trece y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; descrita en el Anexo I de la presente resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, emite resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley N° 30063, Ley que crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura; el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de recursos autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1) del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia por un monto de S/ 642,313.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil trescientos trece y 00/100 soles) con cargo a

la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; descrita en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, elabore y apruebe la “Nota de modificación presupuestaria” correspondiente, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura
SANIPES**

SUSALEN MARÍA TANG FLORES
Presidenta Ejecutiva (e)